

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./0025/2023/SICOM</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	<b>H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec</b>

- - - **OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO.** - - - - -

- - - Con fecha veintinueve de enero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través de la oficialía de partes de este Órgano Garante; el memorándum número MSDT/UT/09/2024, signado por la licenciada Nelly Patricia Flores Ruiz, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, a través del cual informa el cumplimiento de la determinación de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintitrés; - - - - -

- - - Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se - - - - -

- - - - - **ACUERDA:** - - - - -

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos el memorándum número MSDT/UT/09/2024, signado por la licenciada Nelly Patricia Flores Ruiz, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, para que surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 38, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la determinación de fecha veintiséis de octubre del dos mil veintitrés; feneció el quince de enero del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el memorándum número MSDT/UT/09/2024, signado

por la licenciada Nelly Patricia Flores Ruiz, Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - -  
- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes.

**Cúmplase.** - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**

**C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano**

**C. Adriana Reyes Martínez**

HERS / jpch





# H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024



ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEMORÁNDUM No.	MSDT/UT/09/2024
EXPEDIENTE:	Recurso de revisión R.R.A.I/0025/2023/SICOM
ASUNTO:	SE INFORMA CUMPLIMENTACIÓN.

En Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, 15 de enero de 2024.

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

**Lic. Nelly Patricia Flores Ruíz** con el carácter de **Responsable de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado H. Ayuntamiento de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca**, ante Usted de la manera más amable comparezco a fin de dar la debida atención al acuerdo de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintitrés dictado dentro del recurso de revisión R.R.A.I/0025/2023/SICOM y notificado mediante oficio número OGAIPO/SGA/0780/2023, de cuyo contenido se desprende lo siguiente:

*"...SEGUNDO. Se requiere al Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, así como al Titular del mismo, para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, dé cabal cumplimiento a la resolución de fecha veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, proporcionando la información solicitada por la parte Recurrente; asimismo, deberá anexar copia de la respuesta proporcionada y de la notificación realizada a este, lo anterior a fin de corroborar tal hecho;..."*

Atento al contenido de su proveído, me permito informar que mediante oficio número MSDT/UT/06/2024n de fecha 10 de enero de 2024 se dio respuesta a la solicitud registrada bajo el número de folio 2019602220000042, oficio que adjunto al presente oficio a fin de correr traslado del mismo al solicitante, en virtud que el peticionario no señala correo electrónico a fin de esta Unidad notifique la respuesta que recae a la solicitud presentada.

*En la ruta de la transformación*

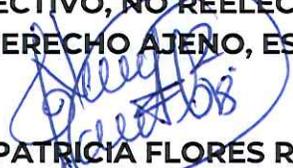


**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024**

Sin más por el momento solicito a Ustedes **INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, se sirvan:

**ÚNICO.** - Tener a este Sujeto obligado dando cumplimiento a la resolución emitida en el recurso de revisión R.R.A.I/0025/2023/SICOM.

**ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ".**

  
**LIC. NELLY PATRICIA FLORES RUÍZ  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.**

*En la ruta de la transformación*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

ORIGEN:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEMORÁNDUM No.	MSDT/UT/06/2024
SOLICITUD FOLIO:	2019602220000042
ASUNTO:	SE REMITE CONTESTACIÓN DE SOLICITUD.

En Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, 10 de enero de 2024.

**ESTIMADO SOLICITANTE.  
P R E S E N T E.**

En atención a su solicitud de información presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **2019602220000042**, con fundamento en el artículo 6° apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 45 fracción V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 126 y 132 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, me permito dar contestación en tiempo y forma respecto de lo solicitado.

### **Información solicitada:**

***“Solicito la siguiente información en datos abiertos o PDF:***

- 1. Cual es el procedimiento para registrar bebés cuyos padres son menores de edad.***
- 2. Cuantos bebés se han registrado en los últimos 10 años cuyos padres son menores de edad en los siguientes municipios: a) Santo Domingo Tehuantepec y sus agencias; b) Santa María Xadani y sus agencias; c) Juchitán de Zaragoza y sus agencias.***
- 3. Cuantos casos de bodas con menores de edad se han dado en los últimos 10 años en: a) Santo Domingo Tehuantepec y sus agencias; b) Santa María Xadani y sus agencias; c) Juchitán de Zaragoza y sus agencias.***
- 4. Cuantos casos de “raptos” o “casamientos” entre menores de edad se han dado en los municipios: a) Santo Domingo Tehuantepec y sus agencias; b)***

*En la ruta de la transformación*



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

***Santa Maria Xadani y sus agencias; c) Juchitán de Zaragoza y sus agencias.”  
(sic).***

### **Respuesta:**

Con fundamento en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el artículo 123 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que **no es competencia de este sujeto obligado dar respuesta a su solicitud de información.**

Ahora bien, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información y atendiendo el principio de máxima publicidad lo (a) oriento para que presente su solicitud de información en la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado en comento, por lo consiguiente le proporciono los datos correspondientes:

**SUJETO OBLIGADO: DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL**

**PÁGINA WEB:** <https://www.oaxaca.gob.mx/civil/>

**TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO:** LIC. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

**DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA:** LIC. DANIEL VICTOR MERLIN TOLENTINO

**DIRECCIÓN:** García Vigil 602, Colonia Centro, Oaxaca. C.P. 68000

**TELÉFONO:** 51 6 16 63

**CORREO ELECTRÓNICO UNIDAD DE TRANSPARENCIA:**

[transparencia.ro.oax@oaxaca.gob.mx](mailto:transparencia.ro.oax@oaxaca.gob.mx)

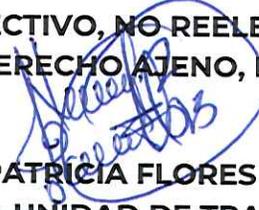
*En la ruta de la transformación*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ”.**

  
**LIC. NELLY PATRICIA FLORES RUÍZ**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.**

*En la ruta de la transformación*